GOBIERNO DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Incrito con el nº 1265 Hoja 7 Capítulo ...
Folio ... el presente Convenio
Zaragoza a 17 de julio de 2002
El Encargado del Registro,

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS/PROGRAMAS: 1) CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE COMEDORES INFANTILES, COMPLEMENTADOS CON HUERTOS COMUNITARIOS Y FAMILIARES, EN TRES ALDEAS INDÍGENAS DEL SECTOR DE LOCOMAPA, YORO (HONDURAS); 2) ENVÍO DE AYUDA HUMANITARIA CONTINUADA A POBLACIÓN CIVIL CON NECESIDADES BÁSICAS; 3) ENVÍO DE UNA RETROCARGADORA CON DESTINO A LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS EN TINDUF (ARGELIA); 4) FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA RESIDENCIA PARA NIÑOS NO ACOMPAÑADOS EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA (BOLIVIA) Y 5) PROGRAMA INTEGRAL DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL EN ARAGÓN "LA SOLIDARIDAD NO ES UNA MODA... ES UN COMPROMISO".

En Zaragoza, a 12 de julio de dos mil dos, se reúnen en el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón, representado en este acto, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25 de junio de dos mil dos, por ***el EXCMO. SR. D. ALBERTO LARRAZ VILETA****, Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, y la Entidad* ***MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD*** *, representada en este acto por* ***la SRA. Dª. ANA FERNÁNDEZ ABADÍA****, y reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,*

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

MANIFIESTAN

Que es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Gobierno de Aragón y ***MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD****, para la realización de los proyectos/programas: "****1) CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE COMEDORES INFANTILES, COMPLEMENTADOS CON HUERTOS COMUNITARIOS Y FAMILIARES, EN TRES ALDEAS INDÍGENAS DEL SECTOR DE LOCOMAPA, YORO (HONDURAS); 2) ENVÍO DE AYUDA HUMANITARIA CONTINUADA A POBLACIÓN CIVIL CON NECESIDADES BÁSICAS; 3) ENVÍO DE UNA RETROCARGADORA CON DESTINO A LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS EN*

GOBIERNO DE ARAGON

TINDUF (ARGELIA); 4) FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA RESIDENCIA PARA NIÑOS NO ACOMPAÑADOS EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA (BOLIVIA) Y 5) PROGRAMA INTEGRAL DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL EN ARAGÓN "LA SOLIDARIDAD NO ES UNA MODA... ES UN COMPROMISO"" en **HONDURAS el 1); en VARIOS PAÍSES el 2); en ARGELIA el 3); en BOLIVIA el 4) y en ESPAÑA el 4),** *de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, y el Decreto 68/2000, de 28 de marzo, por los que se regula la Cooperación para el Desarrollo.*

CLÁUSULAS:

PRIMERA: *MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD se compromete a ejecutar los proyectos/programas aprobados: "1) CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE COMEDORES INFANTILES, COMPLEMENTADOS CON HUERTOS COMUNITARIOS Y FAMILIARES, EN TRES ALDEAS INDÍGENAS DEL SECTOR DE LOCOMAPA, YORO (HONDURAS); 2) ENVÍO DE AYUDA HUMANITARIA CONTINUADA A POBLACIÓN CIVIL CON NECESIDADES BÁSICAS; 3) ENVÍO DE UNA RETROCARGADORA CON DESTINO A LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS EN TINDUF (ARGELIA); 4) FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA RESIDENCIA PARA NIÑOS NO ACOMPAÑADOS EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA (BOLIVIA) Y 5) PROGRAMA INTEGRAL DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL EN ARAGÓN "LA SOLIDARIDAD NO ES UNA MODA... ES UN COMPROMISO"" en el plazo de 1 año todos ellos, debiendo iniciar la ejecución de los mismos dentro del ejercicio presupuestario de la correspondiente convocatoria o, como máximo, durante los tres meses siguientes a la fecha de envío de la primera transferencia a MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD.*

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

SEGUNDA: ***El Gobierno de Aragón se compromete a cofinanciar los proyectos/programas mencionados,*** *cuyos costes totales ascienden a: 1) 105.646,35; 2) 58.652,76; 3) 63.082,85; 4) 700.424,5 y 5) 72.442,21 € respectivamente,* ***aportando con cargo al presupuesto del Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos, las cantidades de 1) 66.794,74; 2) 42.070,84; 3) 53.166,16; 4) 69.169,82 y 5) 61.561,25 € respectivamente [1) sesenta y seis mil setecientos noventa y cuatro con setenta y cuatro; 2) cuarenta y dos mil setenta con ochenta y cuatro; 3) cincuenta y tres mil ciento sesenta y seis con dieciséis; 4) sesenta y nueve mil ciento***

D.G.A. 1092

GOBIERNO DE ARAGON

sesenta y nueve con ochenta y dos y 5) sesenta y uno mil quinientos sesenta y uno con veinticinco Euros respectivamente], en las siguientes anualidades:

2002	*1) 33.397,37; 2) 21.035,42; 3) 26.583,08; 4) 34.584,91 y 5) 30.780,63 €*
2003	*1) 33.397,37; 2) 21.035,42; 3) 26.583,08; 4) 34.584,91 y 5) 30.780,62 €*

TERCERA: *MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:*

a) Informar inmediatamente al Servicio gestor sobre cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyectos/programas, en particular si esta modificación implicase retrasos en la ejecución o variación del coste total de los proyectos/programas, así como de las modificaciones que pretendan introducirse en la realización de los mismos. Será necesario el acuerdo de la Comisión para aquellas modificaciones que afecten a la estructura de los proyectos/programas aprobados o a algunos de sus aspectos básicos (objetivos, financiación, destinatario, localización).

b) Garantizar y facilitar el acceso al lugar de la acciones y a sus inmuebles, así como a los libros de cuentas y documentos justificativos correspondientes, cuando se proceda a una verificación del desarrollo de los proyectos/programas en los propios lugares donde se desarrollan los mismos por responsables del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por las personas que éste designe, o por los órganos de control económico específicos de la Administración.

c) Remitir los Informes de Seguimiento según formularios y soportes documentales que serán proporcionados por el Servicio gestor, así como la justificación documental que se especifica en este Convenio. Esta documentación será estudiada por la Comisión, quien deberá dar su conformidad de forma previa al abono correspondiente de la ayuda.

En estos informes se harán constar el detalle de ingresos y gastos y un resumen explicativo de la evolución de los proyectos/programas. Deberán emitirse, al menos, dos Informes de Seguimiento, uno a mitad del período de ejecución y otro, al finalizar el mismo.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES DEPARTAMENTO DE SALUD

GOBIERNO DE ARAGON

CUARTA: *Para cada proyecto/programa se establecerá un sistema de contabilidad separada que refleje el importe de los ingresos y gastos, así como su descripción y fechas respectivas. Los comprobantes de estos ingresos y gastos estarán a disposición de la Comisión en todo momento.*

QUINTA: *1. El pago de la aportación del Gobierno de Aragón se realizará de la siguiente forma:*

a) Un 50 % se transferirá a MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD a la firma del Convenio, previa acreditación de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

b) El restante 50% se abonará una vez justificado el destino del primer 50% anticipado, siempre con cargo a la anualidad correspondiente.

Dichos abonos se realizarán en una cuenta bancaria abierta exclusivamente por MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD para este fin.

2.- Los plazos para la justificación de los proyectos/programas será el del plazo de ejecución de los mismos ampliado en los tres meses establecidos para presentar el Informe Final.

3. Los intereses eventualmente generados por las ayudas recibidas hasta el momento de su gasto deberán reinvertirse en los proyectos/programas aprobados, salvo que se apruebe expresamente su aplicación a otros fines sociales, a propuesta escrita de la organización adjudicataria.

4. La justificación de los proyectos/programas incluirá los Informes de seguimiento en que consten los objetivos conseguidos, la copia de los contratos y de las nóminas firmadas por los cooperantes o personas que hayan participado en los proyectos/programas, los justificantes de la Seguridad Social, las acreditaciones de transferencias bancarias y los documentos justificativos de los gastos. A tal efecto, el Servicio gestor proporcionará las instrucciones generales de justificación.

5. Finalizada la ejecución de los proyectos/programas, MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD presentará en el plazo de 3 meses, un

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

GOBIERNO DE ARAGON

informe final donde se especifiquen todos los detalles de los mismos y, en particular, el balance final tanto económico como de resultados prácticos. Este informe final deberá ir acompañado de un documento del socio local justificando la repercusión positiva de los proyectos/programas realizados y, en su caso, la acreditación de la propiedad de los bienes adquiridos con la contribución del Gobierno de Aragón.

6. La no presentación de los citados informes podrá dar lugar, previa iniciación de expediente informativo con audiencia de MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD, a la rescisión del convenio y la devolución de las cantidades correspondientes. Cuando las causas de esta situación sean ajenas a la organización o entidad solicitante, estas deberán ser acreditadas fehacientemente mediante pruebas documentales que permitan su verificación.

***SEXTA:** La responsabilidad final en la ejecución de los proyectos/programas corresponderá a MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD financiada directamente por el Gobierno de Aragón, sin que pueda exigirse al socio local o a cualquier otra entidad participante en dicha ejecución.*

***SÉPTIMA**: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio, podrá dar lugar a la inhabilitación de MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD, previa iniciación de un expediente de inhabilitación para poder acceder a nuevas convocatorias de ayudas en materia de cooperación para el desarrollo realizadas por el Gobierno de Aragón.*

***OCTAVA:** La Comisión se reserva el derecho de proponer la rescisión de este Convenio si observara cualquier incumplimiento grave por parte de MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD, de las obligaciones derivadas del mismo o de la normativa establecida en la Ley 10/2000, de 27 de diciembre y en el Decreto 68/2000, de 28 de marzo. En caso de rescindirse, quedarían anuladas todas las cantidades otorgadas pendientes de percibir y se exigiría la devolución de las cantidades abonadas más los intereses legales correspondientes.*

***NOVENA:** MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD deberá hacer constar en cuantas publicaciones o acciones de difusión haga de los proyectos/programas, que éstos están financiados por el Gobierno de Aragón.*

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES DEPARTAMENTO DE SALUD

GOBIERNO DE ARAGON

Está obligación se extiende al socio o contraparte local, debiendo éstos identificar adecuadamente esta participación, mediante el uso del logotipo y anagrama de la institución en cartel o soporte de identificación visual similar.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman el EXCMO. SR. D. ALBERTO LARRAZ VILETA, Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, y la SRA. Dª. ANA FERNÁNDEZ ABADÍA, en la fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

EL CONSEJERO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES,

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

ALBERTO LARRAZ VILETA

LA PRESIDENTA DEL MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD,

ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

GOBIERNO DE ARAGON

CG 25062002/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día **25 de junio de 2002**, ha adoptado, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del modelo de Convenio, que figura como Anexo, a suscribir entre el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales y las Entidades preceptoras de subvenciones para la financiación de proyectos/programas en materia de Cooperación para el Desarrollo, y cuya relación se acompaña a continuación de dicho texto. Segundo.- Autorizar la celebración de los citados Convenios, que supondrán una aportación económica de 4.261.568,36 euros, con cargo al Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos. Tercero.- Aprobar la distribución temporal del gasto, según las siguientes anualidades: 2002, 2.285.168,54 euros. 2003, 1.976.399,82 euros. Y con cargo a las aplicaciones 16.01.313.1.789.00 y 16.01.313.1.782.00. Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales para la firma de dichos Convenios, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Quinta.- Los presentes Convenios, una vez suscritos, se inscribirán en el Registro General e Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiséis de junio de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,